ESCRITURA NUMERO : 603/85

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUSA .

CUANTIA : S/ 2'200.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día jueves cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparecen : la Compañía Anónima Industrial y Comercial Capus CAPUSA , representada por la señora Francisca Vargas de Preis , quien declara ser ecuatoriana , ejecutiva , casada y domiciliada en esta ciudad , en su calidad de Gerente , según consta del nombramiento que se acompaña ; y , además comparece por sus propios derechos ; y, el señor Enrique Preis Fried , quien declara ser ecuatoriano, Ingeniero electrónico, casado y domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocerlos doy fe .- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad , para que la autorice me presentan la minuta que dice así : " Señor Notario:

rmby

Sírvase autorizar una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Industrial y Comercial Capus Capusa , al tenor de las cláusulas siguientes : INTERVINIENTES . Comparecen al otorgamiento de esta escritura pública la señora Francisca Vargas de Preis , en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Anónima Industrial y Comercial Capus CAPUSA , conforme consta de la nota de nombramiento debidamente inscrito que acompaña , y autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma compañía celebrada el dieciseis de enero de mil novecientos ochenta y cinco , conforme consta de la copia certificada del Acta que se acompaña como habilitante. También comparecen el señor Enrique Preis Fried y su cónyuge señora Francisca Vargas de Preis , ambos por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada , para los efectos que más adelante se indicarán . PRIMERA : ANTECEDENTES : a) COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo , el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y dos,

0003

y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos ; b) Por resolución de la Superintendencia de Compañías se rectificó la denominación social mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario doctor Hugo Amir Guerrero en agosto dos de mil novecientos ochenta y dos , inscrita el veinticinco de agosto del mismo año ; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA , en sesión celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco resolvió por unanimidad : Uno) Aumentar el capital de la compañía en la suma de Dos millones doscientos mil sucres . Dos) Reformar el artículo cuarto de los estatutos de la compañía que dice relación al capital social . Tres) Autorizar al Gerente de la Compañía para que a nombre de ella proceda a suscribir la escritura pública respectiva y conjuntamente con el abogado de la empresa realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento . Cuatro) Suscribir y pagar las acciones producto del aumento de capital en proporción al valor y número de acciones que posee cada uno de ellos. Cinco) Aceptar la renuncia que hacen todos los accionistas : Fausto Darío Pérez Vergara,

Jorge Eduardo Echeverría Perasso , Luis Vargas Jiménez , Jorge Patricio Pérez Vergara y Francisca Vargas de Preis , del derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital en proporción al valor suscrito y pagado de las acciones que poseen en el capital de la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA cediendo a su vez esta posibilidad en favor del señor Enrique Preis Fried .

Seis) Autorizar por unanimidad que la suscripción de las nuevas acciones sean pagadas en especie por el señor Enrique Preis Fried . Siete) Designar peritos avaluadores del inmueble que aporta Enrique Preis Fried, al señor Gonzalo Núñez del Salto y al abogado Jorge Andrade, personas especializadas en corretaje de bienes inmuebles.

Ocho . Aprobar el avalúo presentado por los señores Gonzalo Núñez del Salto y el abogado Jorge Andrade , con el voto salvado de la accionista Francisca Vargas de Preis , pero eso si , obligándose todos los accionistas en responder frente a la Compañía y a terceros por el valor asignado a dicho bien . Nueve) Aprobar por unanimidad el pago que hace el señor Enrique Preis Fried , de nacionalidad ecuatoriana, de doscientas veinte acciones de diez mil Su -

0604

cres cada una , suscritas por él mediante el aporte a la compañía de un bien inmueble compuesto de terreno y edificio signado como solar número once , manzana cien de la ciudadela Urdesa de la calle Acacias entre Las Monjas y Ficus , con una superficie total de trescientos sesenta y dos metros cuadrados , cincuenta decímetros cuadrados y con la siguiente historia de dominio ; linderos y dimensión que a continuación se precisa . Enrique Preis Fried , es propietario de un inmueble compuesto de solar y villa ubicado en frente de la calle Acacias entre las transversales Las Monjas y Ficus , en la ciudadela Urdesa , parroquia urbana Tarqui , de la ciudad de Guayaquil . El solar es el signado con el número once de la manzana cien y tiene los siguientes linderos : - Norte : calle Acacias con catorce metros ; Sur-Oeste, solar número seis con quince metros; Sur-Este, solar número diez con veinticinco metros ; y, Norte-Oeste , solar número doce con veinticinco metros . Las medidas indicadas dan al solar una superficie total de trescientos sesenta y dos metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. La villa que se levanta sobre dicho terreno signado con el número seiscientos veintitrés , tiene estructura de hormigón armado , salidas externas e interiores de mampostería con cimentación

de hormigón armado , cubierta de hormigón armado , enlucidos de cemento y arena , acabados exteriores e interiores de pintura de caucho , cielos rasos enlucidos , puertas decorativas , ventanas con celosía de aluminio , pisos de baldosas y mármol , gradas de piedra , cuenta con instalaciones de luz eléctrica, agua potable , canalización y servicios higiénicos , cerramientos , piscina y boite . El solar lo adquirieron los cónyuges Enrique Preis Fried y Francisca Vargas de Preis , por compra que hicieron a Urbanizadora del Salado S. A., según escritura pública autorizada el seis de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, por el Notario de Guayaquil doctor Carlos Quiñónez Velásquez , inscrita en el Registro de la Propiedad el día nueve de marzo del mismo año , y la villa por haberla mandado construir con dinero proveniente de un préstamo concedido por la entonces llamada Caja Nacional del Seguro Social . La hipoteca que pesaba sobre dicho inmueble fue cancelada por escritura pública el veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social e inscrita el dos de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro . Diez) Aceptar la aportación del inmueble descrito ante-

riormente realizado por el señor Enrique Preis Fried , aportación que es autorizada por su cónyuge Francisca Vargas de Preis , por ser un bien adquirido durante la sociedad conyugal en favor de la Compañía Anónima Industrial y Comercial Capus Capusa , quedando en esta forma pagadas las doscientas veinte acciones que ha suscrito el referido señor ; y , en consecuencia , quedando la COMPANIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA como dueña absoluta del inmueble aportado y obligándose los señores Enrique Preis Fried y Francisca Vargas de Preis al saneamiento en toda forma de derecho , declarando de manera expresa que este bien se haya libre de todo gravamen y que aceptan el avalúo realizado por los peritos designados , de Dos millones doscientos mil sucres . Once) Establecer que los gastos de transferencia corren a cargo del señor Enrique Preis Fried. SEGUNDA . Los cónyuges señores Enrique Preis Fried y Francisca Vargas de Preis , por sus propios derechos declaran que tienen a bien transferir como en efecto transfieren a favor de la Compañía Anónima Industrial y Comercial Capus Capusa el dominio , uso y goce del inmueble descrito en la cláusula Primera , aporte que lo hacen sin reserva ni limitación alguna , como

de cuerpo cierto . Los aportantes dejan expresa constancia que los gastos de transferencia de dominio son por cuenta del señor Enrique Preis Fried . TERCERA . Con estos antecedentes Francisca Vargas de Preis , en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA , cumpliendo con las disposiciones de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco , declara : a) Que el capital social de la compañía COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA queda aumentado en Dos millones doscientos mil sucres mediante la emisión de doscientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una , numeradas del cincuenta y uno al doscientos setenta ; de tal manera que la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA girará con un capital de Dos millones setecientos mil sucres , dividido en doscientas setenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una ; b) Que las doscientas veinte nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por el señor Enrique Preis Fried , mediante el aporte del bien inmueble compuesto de solar y villa descrito en el Acta de Junta General de Accionistas

celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco y que forma parte integrante de esta escritura , quedando en consecuencia totalmente suscrito y pagado el aumento de capital que es de Dos millones doscientos mil sucres ; c) Que queda reformado el artículo cuarto del contrato de compañía, en la parte que dice referencia al capital social con el texto que se encuentra contenido en la referida acta del dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco ; d) Que se acepta la renuncia de los accionistas Fausto Darío Pérez Vergara , Jorge Eduardo Echeverría Perasso , Luis Vargas Jiménez , Jorge Patricio Pérez Vergara y Francisca Vargas de Preis , del derecho que tienen de suscribir acciones en el presente aumento de capital en proporción a su valor pagado; e) Que se acepta la suscripción y pago por parte del señor Enrique Preis Fried con autorización de su cónyuge Francisca Vargas de Preis , en la cantidad de Dos millones doscientos mil sucres , valor aceptado por todos los accionistas por ser provechoso y beneficioso para la empresa y toda vez que se encuentra aprobado el avalúo ; y , g) Que se acepta el pago de las acciones suscritas con el aporte en especie del bien inmueble ubicado en la parroquia urbana Tarqui , realizado por

Enrique Preis Fried , con la autorización de su cónyuge Francisca Vargas de Preis , de que el bien aportado está libre de todo gravamen y totalmente saneado . Autorice usted , señor Notario , las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma e inserte copia del Acta de Junta General Extraordinaria , celebrada el dieciseis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco , la copia del nombramiento de Gerente , documentos con los cuales legitimo mi intervención a nombre de mi representada .) Firmado) Abogada Denise Alvarado de Moscoso. Registrò número: tres mil novecientos veinticocho". Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales . - DOCUMENTOS HABILITANTES : " Guayaquil , Enero dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco. Señores Accionistas COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA . Ciudad . Habiendo sido designados por la Junta General del diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta y cinco , peritos , para el avalúo de la especie consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Acacias seiscientos veinte y tres entre Las Monjas y Ficus , ciudadela Urdesa, parroquia urbana Tarqui , de propiedad del se-

0007

ñor Enrique Preis Fried y su cónyuge señora Francisca Vargas de Preis , según se desprende de los títulos de dominio que hemos examinado; y que el referido señor Enrique Preis Fried desea aportar a la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA , informamos lo siguiente : La villa es de cemento armado de dos plantas , con acabados de lujo , cercada por una valla de lujo , que cierra todo el perímetro del terreno y la casa , las escaleras son de marmetone , al igual que el piso , las paredes de cemento , los acabados de lujo , tiene trescientos metros de construcción fuera de piscina y discoteca propia . Dicho inmueble formado por terreno y edificio lo avaluamos , como mínimo , en la cantidad de dos millones doscientos mil sucres , particular que ponemos en vuestro conocimiento para los efectos correspondientes . Muy atentamente , firmado) Sr. Gonzalo Núñez del Salto , firmado) Abogado Jorge Andrade ".- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA . En la ciudad de Guayaquil , a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco , a las nueve de la mañana , en el local de la compañía ubicado en la Avenida Acacias , número seiscientos veintitrés ,

entre Las Mònjas y Ficus , sin necesidad de previa convocatòria y de acuerdo a lo establecido en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías , se reunieron con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía , los siguientes accionistas : señora Francisca Vargas de Preis , propietaria de cuarenta y seis acciones de diez mil sucres cada una ; señor Fausto Darío Pérez Vergara , propietario de una acción de diez mil sucres ; señor Jorge Eduardo Echeverría Perasso , propietario de una acción de diez mil sucres; señor Luis Vargas Jiménez , propietario de una acción de diez mil sucres ; y , señor Jorge Patricio Pérez Vergara , propietario de una acción de diez mil sucres . En esta forma se encuentra representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía , que es de Quinientos mil sucres. Preside la sesión el accionista Eduardo Echeverría Perasso , en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Francisca Vargas de Preis , en su calidad de Gerente . La Secretaria deja constanc. de que ha sido especial e individualmente vocado el Comisario , quien no ha asistido esta Junta , y expresa que procederá a for-

mular la lista de asistentes y que siendo las diez de la mañana , se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la compañía que es de Quinientos mil sucres y que en consecuencia hay quorum y que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria de Accionistas .

En atención a lo expuesto , toma la palabra el señor Eduardo Echeverría Perasso y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta acta en la cual deberán tratarse y resolverse los siguientes puntos : Uno) Aumento de capital social de la compañía por la cantidad de Dos millones doscientos mil sucres ; Dos) Reforma del Artículo Cuarto del contrato de compañía en la parte que dice relación al capital social ; Tres) Pago de las acciones suscritas en especie ; Cuatro) Avalúo del bien aportado ; y, Cinco) Aceptación de la transferencia de dominio aportado para pagar las acciones suscritas . Todos y cada uno de los accionistas se pronuncian en tratar los puntos indicados por el Presidente y manifiestan que para la realización de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria y que además en cumplimiento con lo que dispone el artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta . Inmediatamente el Presidente declara instalada la Junta y manifiesta que puede procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día y añade que como es de todos conocido , para contrarrestar los efectos de la recesión económica que vive la empresa, pone a consideración de todos los accionistas la necesidad de aumentar el capital social en Dos millones doscientos mil sucres . El accionista Jorge Eduardo Echeverría Perassò manifiesta estar de acuerdo en el aumento de capital , pero que desafortunadamente él renuncia al derecho que le asiste a suscribir en este aumento el valor que le corresponde , por haber realizado otro tipo de inversiones , y da su autorización parà que el señor Enrique Preis Fried o cualquier otra persona suscriba y pague totalmente el aumento , incluyendo la parte que le corresponde . Los demás accionistas ., Fausto Darío Pérez Vergara , Luis Vargas Jiménez , Jorge Patricio Pérez Vergara y Francisca Vargas de Preis , por las mismas razones expresadas por el accionista Jorge Eduardo Echeverría Perasso , renùncian al derecho de participar en el aumento y dan su aprobación total para que este aumento lo

suscriba totalmente el señor Enrique Preis Fried o cualquier otro nuevo accionista . El señor Enrique Preis Fried , quien ha sido comunicado del particular está listo a suscribir y pagar los dos millones dos-cientos mil sucres , mediante la aportación de un inmueble compuesto de solar y villa ubicado en la ciudadela Urdesa , parroquia urbana Tarqui , calle Acacias, número seiscientos veintitrés entre Las Monjas y Ficus. La Junta resuelve , por unanimidad , con el voto salvado de la accionista Francisca Vargas de Preis, por así determinarlo la Ley , designar como peritos para que efectúen el avalúo del bien inmueble que se aporta , a los señores Gonzalo Núñez del Salto y al abogado Jorge Andrade quienes una vez posesionados del cargo solicitan un receso de la Junta para presentar el informe inmediatamente. Presentado el informe pericial contentivo del avalúo del bien inmueble que aporta el señor Enrique Preis Fried y que como documento habilitante se lo anexa a la presente Acta , la Junta se reinstala y aprueba por unanimidad , salvo el voto de la accionista Francisca Vargas de Preis , el avalúo referido y, en consecuencia la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de Dos millones doscientos mil sucres , que es el valor en el que ha sido avaluado por los peritos y aprobado por los accionistas el inmueble u-

bicado en la calle Acacias entre Las Monjas y Ficus , ciudadela Urdesa , parroquia urbana Tarqui número seiscientos veintitrés ; para lo cual se emitirán doscientas veinte acciones de diez mil sucrès cada una, quedando, en consecuencia, elevado el capital de la compañía en la cantidad de Dos millones doscientos mil sucres más . La Junta aceptà por unanimidad la suscripción y pago que hace el accionista Enrique Preis Fried de doscientas veinte acciones de diez mil sucres cada una , con el aporte del bien inmueble adquirido bajo el régimen de sociedad conyugal con Francisca Vargas de Preis , compuesto de solar y villa ubicado con frente a la calle Acacias número seiscientos veintitrés entre las transversales Las Monjas y Ficus , ciudadela Urdesa, parroquia urbana Tarqui, el solar es el signado con el número once , de la manzana cien , y tiene los siguientes linderos : Norte - Este , calle Acacias con catorce metros ; Sur - Oeste , solar número seis con quince metros ; Sur - Este , solar número diez con veinticinco metros ; y , Nor- Oeste , solar número doce con veinticinco metros . Las medidas indicadas dan al solar una superficie total de trescientos sesenta y metros cuadrados con cincuen decí-

metros cuadrados . Así mismo la Junta re-
suelve aceptar el pago de las doscien-
tas veinte acciones suscritas por el se-
ñor Enrique Preis Fried , de nacionalidad
ecuatoriana , con el aporte del inmueble
descrito anteriormente y en consecuencia a-
ceptar la transferencia de dominio a fa-
vor de la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL
Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA , Aceptar igual-
mente por unanimidad la renuncia de los
demás accionistas al derecho que les co-
rresponde de suscribir el nuevo aumento
en proporción a sus acciones . Aprobar
de igual . manera , por unanimidad el ava-
lúo del bien inmueble aportado por Dos
millones doscientos mil sucres . Habiéndose
terminado y aprobado tanto el aumento de
capital como la forma de pago de este
aumento , la aportación del bien inmue-
ble de Enrique Preis Fried , la trans-
ferencia de dominio y el correspondiente
avalúo , la Junta General Extraordinaria
de Accionistas pasa a considerar la modi-
ficación del artículo relativo al capital
social que para el efecto ha sido pre-
parado por el abogado de la compañía
y cuyo texto dice así : ARTICULO CUAR-
TO : El capital suscrito y pagado de

la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMER
CIAL CAPUS CAPUSA es de Dos millo -
nes setecientos mil sucres , dividido
en doscientas setenta acciones ordina-
rias y nominativas de diez mil su-
cres cada una , numeradas del cero
cero uno al doscientos setenta , las
acciones se emitirán en títulos repre-
sentativos de una o más acciones que
contendrán las declaraciones prescritas
por la Ley , siendo factible que el
tenedor de estos títulos pueda canjear-
los por otro variando la distribu -
ción y número de acciones . - La
Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas después de escuchar la lec-
tura del proyecto de reforma del
Artículo Cuarto del contrato de
compañía , lo aprobó por unanimi -
dad en los términos leídos y pa-
ra efecto y validez renuncian a
la forma de convocatoria estableci-
da por la Ley . A continuación
la Junta General Extraordinaria de
Accionistas , autoriza al Gerente pa-
rà que suscriba la correspondiente es-
critura de aumento de capital y re-
forma de estatutos , para que ha-

ARMAN CASTILLO SUAREZ

ga las declaraciones respectivas en relación a la lista de suscriptores y al pago de las acciones emitidas por cuenta del aumento del capital y para que en ejercicio de su mandato realice todos los trámites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida escritura pública , debiendo para el efecto entregársele copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco , a fin de que le sirva de documento habilitante en el mencionado trámite . - La secretaria deja constancia de que para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con los siguientes documentos: copia de la citación al Comisario, lista de asistentes e Informe de los Peritos. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión , se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta , hecha la cual es leída y firmada para constancia por todos y cada uno de los asistentes . - Firmado) Ilegible . Jorge E. Echeverría Perasso ; firmado) Fausto Pérez V. ; firmado) Panchita de Preis; firmado) Ilegible) Jorge P. Pérez Vergara;

firmado) Luis Vargas J." - Es copia . -

" Guayaquil , Enero diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco . Señora Francisca Vargas de Preis . Ciudad. De mis consideraciones : Cúmpleme poner en su conocimiento que la compañía anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial CAPUS CAPUSA designó a usted Gerente de la empresa . El período de duración de su cargo es de dos años , debiendo ejercer la representación legal de la compañía individualmente . Todo esto de acuerdo a. los estatutos de la misma que constan en la escritura de constitución autorizada por el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil , abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo el día nueve de Junio y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , Libro de Industriales , el día veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos . Augurando éxitos en su gestión , me suscribo de usted . Atentamente , firmado) Eduardo Echeve-

rría Perasso . - Acepto el cargo pa-
ra el que he sido nombrada .- -
Firmado) Panchita de Preis . - Fran-
cisca Vargas de Preis . Guayaquil ,
enero diez y ocho de mil no-
vecientos ochenta y cinco . - CERTI -
FICO : Que con fecha de hoy , ,
queda inscrito este Nombramiento de
fojas veinte y tres mil doscientos
treinta y tres a veinte y tres
mil doscientos treinta y cuatro ,
Número cuatro mil ochocientos diez
y nueve del Registro Mercantil y
anotado bajo el número siete mil
setenta y tres del Repertorio .-
Guayaquil , junio veinte de mil
novecientos ochenta y cinco . - El Re-
gistrador Mercantil , firmado) Aboga-
do Héctor Miguel Alcívar Andrade .
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
Hay un sello " .- COMPROBANTES DE PAGO :
"BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.
Departamento de Tesorería . Código : treinta
y cinco - cien - once . CERTIFICO : Que
la propiedad de Preis Fried Enrique y Sra.
situada en la calle Las Acacias seiscientos
veintitrés de la parroquia urbana Tarqui de
esta ciudad , se encuentra al día en el

pago del Impuesto del uno y medio por mil por el presente año mil novecientos ochenta y cinco . Avalúo catastral : Un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos sucres. Guayaquil, junio veinticuatro de mil novecientos ochenta y cinco . Firmado) p. Tesorero . Lic. Gonzalo Boada Díaz . Hay un sello ".- " Certificado solar propio . Número once mil novecientos diecisiete. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL . Departamento de Rentas . Código : treinta y cinco - cien - once . Rol : treinta y un mil quinientos noventa y seis . CERTIFICO : Que la propiedad de Enrique Preis Fried y señora situada en la calle Acacias de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad , se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales por el presente año . Avalúo comercial: dos millones ciento treinta y tres mil doscientos sucres . Avalúo catastral : un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos sucres . Guayaquil , seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco . Firmado) Ab. J. Oswaldo Lucero S. Jefe de Rentas Municipales."- Se agrega: alcabalas y adicionales. Leída que fue esta escritura pública por mi el Notario en alta voz , de principio a fin a los c o m p a r e c i e n t e s , éstos la aprueban y la suscriben conmigo en u-

0613

nidad de acto .- Doy fe .- Enmendado:

trámites .- Ilegible

1) Tantidad Trei

Francisca Vargas de Preis

C.C. 090260459
C.T. 4/11864
C.V. 278-222
R.U.C. 0990704471001

2)

Enrique Preis Fried

C.C. 0903004836
C.T. 00575
C.V. 217-090

2

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

A L C A B A L A S

JUL -1 8 01 046 $22.00

Nº 39358

ESPECIE VALORADA S/. 3,0

Guayaquil, ... de ..... de 197

Recibí del Señor ..ENRIQUE..PREIS..FRIED..Y..SRA.....

la suma de ...VEINTIDOS..MIL....00/100.....sucre

por impuesto de Alcábalas correspondiente a la venta que le hace a .....

....CIA...ANONIMA..INDUSTRIAL.....Y...COMERCIAL...CAPUS..CAPUSA.....

del predio ...URBANO..... ubicado en la parroquia ....TARQUI..... del Cant

.....GUAYAQUIL.....consistente en AUMENTO..DE..CAPITAL.....

.....SOLAR....Y..CASA..COD...35-100-11.....

según Aviso Nº ..... del Notario señor AB..GERMAN..CASTILLO....

.....SUAREZ..... siendo el valor real de la venta S/. 2'200.000.....

.....pero se cobra el .....

impuesto sobre ..... por ser este avalúo de Catastro d

..... Nº .....con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros S/.		S/. .....
Gradual ...1..... % por " 2'200.000		S/. ..22.000,00..
Suman		S/. ..22.000,00..
Descuento % según aviso		S/. .....
	Total	S/. ..22.000,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....

..... y que se ha cobrado con el % de descuent

por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterio

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

C E R T I F I C A D O

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en

comprobante .....son correctos y que el valor de .....

..... ingresó a Caja el día..... de 197

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

0014

- 13 -

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja

Nº 123045 IC

NOMBRE ENRIQUE PREIS FRIED Y SRA

FECHA junio,28/85 ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	5.500,00
52.01.04	Otros no especificados	

Varios:

Observaciones: 1% adicional,comp # 1890

NOTARIO:AB.G.CASTILLO

ch/010326/gquil 010340/gquil

Son cinco mil quinientos oo/100sucres

TOTAL 5,500,00

RECAUDADOR

EMPRESA MUNICIPAL POTABLE DE GUA... 28 JUN. 1985 PAGADO VENTANILLA

ORIGINAL

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 61544 IMPUESTO DE ALCABALAS POR S/. 5.500,00

RECIBI de NOTARIO DECIMO OCTAVO POR CUENTA DE ENRIQUE PREIS FRIED Y SRA.

la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS,00/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas. sobre un valor

de S/. 2'200.000,00 por la transferencia

de dominio de SOLAR Y CASA. a/F. CIA. ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS

CAPUSA. parroquia Tarqui. pagado con cheque No. 010327 anco de Guayaquil.

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946

GERMAN CASTILLO. Guayaquil, 27 de Junio de 19 85

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 3034 18 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Jun 26/ 85 de 197

Recibí de Enrique Preis Fried y Sra.-

la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Sucres

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta

que hace a C. A. Industrial y Comercial Capus.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.- , del Cantón Provincia

consistente en Solar y casa.-

Valor de la Venta S/. 2.200.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso Nº

del Notario Dr. Castillo.-

1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 2.750.00

26 JUN. 1985

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

PROVINCIA DEL GUAYAS

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

0015 Nº 6

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 5.500.00.-

He recibido de ENRIQUE PREIS FRIED

La suma de CINCO MIL QUINIENTOS, 00/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E DE INMUEBLE AUMENTO CAPITAL COMPAÑIA: SOLAR Nº.- 11.- en la Mz. Nº 100.- con 362.50.- mtrs2.- y VILLA.- Parroquia TARQUI.- Cód.: 35 -100 -11.-

Situado en: Calles: ACACIAS entre LAS MONJAS y FICUS.- Por S/. 2'200.000.00.=

Que hace a favor de Cía.- ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL C A P U S

[redacted]itura celebrada por Notario 18º.- Guayaquil a 26 de Junio de 1985.-

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Pagado: Oquil Banco: 010394 ELABORADO

No. del Cheq. Cta. No. Ca. Urrea-M.-

REVISADO

Eva Maldonado López

GRAF. MODERNA - Telef. 373946

NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. ______ **POR S/.** 2.750,00

Guayaquil, ______ de 198__

Aviso No. ______ Notaría No. 18 Notario AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ

Contrato de: AUMENTO DE CAPITAL

Que otorga: ENRIQUE PREIS FRIED Y SRA.

A favor de: CIA. ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAQUIL Parroquia TARQUI

Calle CDLA. URDESA No. ______ entre ______

y ______ Rol No. ______ Cod. Catastro No. 35-100-11

Avalúo Comercial S/. 2'200.000 Precio de Venta S/. 2'200.000

Impuesto 0,5% de S/. 2'200.000 1/8 1 % Da S/. 2.750,00

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los imptos. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. ______ Da S/. ______

Impuesto ______ S/. ______

SON: DOS. MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 - - - - - - - - - - - - - SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en:	
Jefe de Catastro	Tesorero	Efectivo ☐ Cheque No. 010328	NOTARIO PUBLICO

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/.6.162,50

RECIBO Nº 27276

De conformidad con lo dispuesto en la letra ..... inciso No. ..... artículo No. .....
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí Seis mil cientos sesenta y dos 50/100 sucres.-
Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: .....

Propietario: Enrique Preis Fried y señora

Objeto: Aumento de capital

Comprador: Cía. Anonima Industrial y Comercial Capus Capusa.

Código Municipal No. 3510011 Urbanización Urbana Parroquia Tarqui

Calle cdla. Urdesa No. ..... Manzana 100 Solar 11

Areas | Solar 363,50 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) ..... m²
Propiedad Horizontal ..... m² ; Piso No. ..... Local No. .....

Pago anterior ..... Recibo No. ..... Fecha ..... Por S/. .....

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:
Puede continuar con el trámite.-

Solicitud Nº 6327 Guayaquil, 28 de Junio de 19 85

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
	Empr...			Efectivo ☐
				Cheque No. 010417
Jefe de Catastro	Contador General	Ing. Com. JOSE ANANZUR CARIGO Director Financiero DIRECTOR FINANCIERO	Tesorero	Banco Guayaquil

3 JUL. 1985

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en catorce fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco .-

ABOG. GERMAN CASILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 11o.

Guayaquil - Ecuador

RAZON: Tomé nota al márgen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada Compañía Anónima INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL C.A.P.U.S. CAPUSA. otorgada ante mí el 9 de junio de 1982, del contenido de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Rectificación otorgada ambas ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el 4 de Julio de 1985 y 14 de Agosto del mismo año, respectivamente y de la Resolución Nº 85-2-1-1-0188 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 4 de septiembre de 1985, por la que aprobó dichas escrituras.- Guayaquil, Septiembre 9 de 1.985.-

Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO

DR. AMIR GUERRERO GALLARDO NOTARIA PUBLICA - DECIMA PRIMERA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de [illegible] de las escrituras públicas del 4 de Julio y 14 de Agosto de 1.98[illegible] de la Resolución Nº 85-2-1-1-01886 expedida el 4 de Septiembre de 1.985, mediante la cual el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que contiene la presente copia.- Guayaquil, die[illegible] de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.

REPERTORIO No. 15219

FECHA: 16-9-85

NOTA:

LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Intendente de Compañías, segun Resolución No .85-2-1-1-01886 , queda inscrito el Aporte de foja 180283 a 180318 número 8704 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 15219 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de Registro y sus adicionales.- Guayaquil, - Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad .-

DUNN BARREIRO
de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Aporte a foja 1638 del Registro de Propiedad de 1963, al márgen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad .-

DUNN BARREIRO
de la Propiedad del
Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
GUAYAQUIL

VALOR ... INSCRIPCION Y CERTIFICACIONES

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 85-2-1-1-01886, dictada el 4 de Septiembre de 1.985, por el señor Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPANIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPU-

SA, de fojas 20.063 a 20.093, número 1.449 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.579 del Repertorio .- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 16.143 y 16.174 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO c/100.-

0015

ESCRITURA NUMERO : 766/85

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA .-

CUANTIA : INDETERMINADA .

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día miércoles catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario de este Cantón , comparece : la Compañía Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial CAPUS CAPUSA , representada por la señora Francisca Vargas de Preis , quien declara ser ecuatoriana , ejecutiva , casada y domiciliada en esta ciudad , en su calidad de Gerente , según consta del nombramiento que se acompaña ; la compareciente es mayor de edad , capaz para obligarse y contratar , a quien de conocer-la doy fe .- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura pública de Rectificación , a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad , para que la autorice me presenta la minuta que dice así : " Señor Notario : Yo , Francisca Vargas de Preis; en mi calidad de Gerente y como representante legal de la compañía denominada COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS

rmby

CAPUSA , de usted solicito , se sirva autorizar una escritura pública de rectificación , conforme a las siguientes cláusulas : PRIMERA : ANTECEDENTES : Por Escritura Pública celebrada en la Notaría a su cargo , el jueves cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco , se declaró aumentado el capital de la COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA en la cantidad de Dos millones doscientos mil sucres . En esta escritura pública se omitió involuntariamente la palabra " INMOBILIARIA " en la denominación social , quedando , en consecuencia , como COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA , cuando su verdadera denominación jurídica es COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA , como consta de la escritura pública de rectificación celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil , doctor Hugo Amir Guerrero , el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y dos ; escritura que fue aprobada mediante Resolución por la Superintendencia de Compañías . SEGUNDA : DECLARACION : Con estos antecedentes , declaro rectificada la denominación social constante en Escritura pública otorgada ante usted el cuatro de julio de mil novecientos ochenta

0019

y cinco , por la de COMPAÑIA ANONIMA INMOBI-
LIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPUS CAPUSA .
Además , deberá entenderse incorporada ésta
rectificación en todas las partes en que se
mencione su denominación social . Anteponga
e inserte usted , señor Notario , el nom-
bramiento de Gerente que acompaño a la
presente declaración para legitimar mi inter-
vención . - Firmado) Abogada Denise Alvarado
de Moscoso . - Registro número : tres mil
novecientos veinte y ocho " . - La otorgan-
te ratifica en todas sus partes la minuta
inserta que queda elevada a escritura pú-
blica para que surta sus efectos lega-
les . - DOCUMENTO HABILITANTE : " Guayaquil,
Enero dieciocho de mil novecientos ochenta y
cinco . Señora Francisca Vargas de Preis .
Ciudad . - De mis consideraciones : Cúmpleme
poner en su conocimiento que la compañía anó-
nima Inmobiliaria Industrial y Comercial CAPUS
CAPUSA designó a usted GERENTE de la empre-
sa . El período de duración de su cargo es
de dos años , debiendo ejercer la representa-
ción legal de la compañía individualmente.
Todo esto de acuerdo a los estatutos de la
misma que constan en la escritura de consti-
tución autorizada por el Notario Décimo Prime-
ro del Cantón Guayaquil , abogado Hugo Amir

Guerrero Gallardo el día nueve de Junio y dos de Agosto de mil novecientos ochenta y dos e inscritas en el Registro Mercàntil del Cantón Guayaquil , Libro de Industriales , el día veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Augurando éxitos en su gestión , me suscribo de usted . Atentamente , firmado)

Eduardo Echeverría Perasso . Acepto el cargo para el que he sido nombrada .

Firmado) Francisca Vargas de Preis . -

Guayaquil , Enero dieciocho de mil novecientos ochenta y cinco . CERTIFICO : Que con fecha de hoy , queda inscrito este nombramiento de fojas veinte y tres mil doscientos treinta y tres a veinte y tres mil doscientos treinta y cuatro , número cuatro mil ochocientos diez y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil setenta y tres del Repertorio . - Guayaquil , Junio veinte de mil novecientos ochenta y cinco . - El Registrador Mercantil .-

Firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . - Hay un sello ". Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz , de principio a fin

a la compareciente , ésta la aprueba y la
suscribe conmigo en unidad de acto . -
Doy fe . - Enmendado : en .- su.- Leída .- que.-
fue .-

1) Tanchita de Trei
Francisca Vargas de Preis

C.C. 0902907159
C.T. 411864
C.V. 278-222.
R.U.C. 0990704473001

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco . Esta copia corresponde a la escritura de Rectificación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial Capus Capusa .-

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, he tomado Nota de la Rectificación que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 11o.

Guayaquil - Ecuador

0021

RAZON: Tomé nota al márgen de la escritura de Constitución de la Compañía denominada Compañía Anónima INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL C.A.P.U.S. CAPUSA. otorgada ante mí el 9 de junio de 1982, del contenido de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Rectificación otorgada ambas ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el 4 de Julio de 1985 y 14 de Agosto del mismo año, respectivamente y de la Resolución Nº 85-2-1-1-01886 de la Superintendencia de Compañías, de fecha 4 de septiembre de 1985, por la que aprobó dichas escrituras.- Guayaquil, Septiembre 9 de 1.985.-

Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO

DR. AMIR GUERRERO GALLARDO
NOTARIA PUBLICA - DECIMA PRIMERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha he tomado NOta al margen de las matrices de las escrituras públicas del 4 de Julio y 14 de Agosto de 1.985, de la Resolución Nº 85-2-1-1-01886 expedida el 4 de Septiembre de 1.985, mediante la cual el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima Inmobiliaria y Comercial Capus CAPUSA.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-

ABOG. GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo
Guayaquil

Abog. GERMAN CASTILLO SUAREZ
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO

REPERTORIO No. 15220

FECHA: Septiembre 16/85

NOTA: Valour

LA ANOTACION [illegible] REPERTORIO

NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En cumplimiento a lo ordenado por el Señor Intendente de - Compañías según Resolución No. 85-2-1-1-01886 , queda inscrita esta escritura de foja 180319 a 180330 número 8705 - del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 15220 del Repertorio . - Guayaquil , Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

Enmendado.- por el Señor Intendente.-Vale.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 180284 del Registro de Propiedad del presente ano , al márgen de la inscripción respectiva.- Guayaquil , Octubre veinte y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
GUAYAQUIL - ECUADOR

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución #85-2-1-1-01886, dictada el 4 de Septiembre de 1.985, por el señor Intendente de

Compañías, he inscrito esta escritura pública, de fojas 20.094 a 20.103, número 1.450 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.580 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 20.063 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i cinco .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL